



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXLI

Victoria, Tam., miércoles 05 de octubre de 2016.

Número 119

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se concede al Licenciado **HORACIO ORTIZ**, titular de la Notaría Pública número ciento cuarenta y siete (147), con ejercicio en el Quinto Distrito Judicial del Estado y residencia en Cd. Reynosa, Tamaulipas, licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de su desempeño en el cargo público como Magistrado de Número en el Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Tamaulipas.... 2

SECRETARÍA DEL TRABAJO

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se designa al Licenciado **ALFREDO TREVIÑO SALINAS**, Adscrito a la Notaría Pública número ciento cuarenta y siete (147), con ejercicio en el Quinto Distrito Judicial del Estado y residencia en Cd. Reynosa, Tamaulipas de la cual es titular el Licenciado **HORACIO ORTIZ**; asimismo se autoriza para que actúe como Adscrito en funciones de Notario, en la jurisdicción que comprende el Quinto Distrito Judicial del Estado, durante el término de la licencia que tiene concedida el titular de dicha Notaría Pública..... 2

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ACUERDO Secretarial mediante el cual se Autoriza a la Escuela Particular **CASA HOGAR MAMI**, para que imparta los Estudios de Educación Primaria en Reynosa, Tamaulipas..... 3

ACUERDO Secretarial mediante el cual se otorga a la persona moral denominada "**UNIVERSIDAD TAMAULIPECA**", **A.C.**, que auspicia a la **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA**, para que se emita Acuerdo de Cambio de Domicilio, para los planes de estudios: Licenciatura en Administración de Empresas Turísticas, Licenciatura en Diseño de Interiores y Paisajismo, Licenciatura en Psicopedagogía, Licenciatura en Administración de Empresas y Finanzas, Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas, Ingeniería en Sistemas Computacionales. Publicados en el Periódico Oficial No. 33 de Fecha: 14/03/2013. Acuerdo: NS01/01/2012 y Maestría en Producción y Calidad, Maestría en Relaciones Industriales, Maestría en Comercio Exterior, Maestría en Ciencias de la Enseñanza, Maestría en Finanzas, Maestría en Psicología Laboral y de las Organizaciones, Maestría en Contabilidad. Publicados en el Periódico Oficial. No. 98, de Fecha: 18/08/2010. Acuerdo: NS014/03/2010; para impartirse en Matamoros, Tamaulipas..... 6

INSTITUTO TAMAULIPECO DE VIVIENDA Y URBANISMO

ESTATUTO Orgánico del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo. (ANEXO)

MANUAL de Organización del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo. (ANEXO)

R. AYUNTAMIENTO TAMPICO, TAM.

III INFORME Anual de Ejecución del Plan Municipal de Desarrollo 2013-2016..... 9

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

VISTO para resolver el escrito dirigido al titular del Ejecutivo del Estado por el Licenciado **HORACIO ORTIZ**, Notario Público número ciento cuarenta y siete (147), con ejercicio en el Quinto Distrito Judicial del Estado y residencia en Cd. Reynosa, Tamaulipas, realizado el estudio correspondiente y,

CONSIDERANDO

PRIMERO:- Que por Acuerdo Gubernamental de fecha 2 de febrero de 1999, se expidió a favor del Licenciado **HORACIO ORTIZ**, Fíat de Notario Público número ciento cuarenta y siete (147), con residencia en Cd. Reynosa, Tamaulipas, el cual quedó debidamente inscrito en el libro de Registro de Notarios que al efecto se lleva ahora en la Secretaría del Trabajo y Asuntos Jurídicos, bajo el número mil cincuenta y seis (1056), a fojas setenta y siete (77) vuelta, de fecha 1 de febrero del mismo año.

SEGUNDO:- Que mediante escrito de fecha 27 de septiembre del año en curso, el Licenciado **HORACIO ORTIZ**, en su carácter de Notario Público número ciento cuarenta y siete (147), con residencia en Cd. Reynosa, Tamaulipas, se ha dirigido al titular del Ejecutivo Estatal, a fin de solicitar le sea concedida, Licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de su desempeño en el cargo público como Magistrado de Número en el Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Tamaulipas.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10 y 11 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor, he tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO:- Se concede al Licenciado **HORACIO ORTIZ**, titular de la Notaría Pública número ciento cuarenta y siete (147), con ejercicio en el Quinto Distrito Judicial del Estado y residencia en Cd. Reynosa, Tamaulipas, licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de su desempeño en el cargo público como Magistrado de Número en el Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Tamaulipas.

SEGUNDO:- Notifíquese el presente Acuerdo al Director de Asuntos Notariales y al Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, así como al Licenciados **HORACIO ORTIZ**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales correspondientes.

A S I lo acuerdan y firman el C. Licenciado **FRANCISCO GARCÍA CABEZA DE VACA**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del C. Licenciado **CÉSAR AUGUSTO VERÁSTEGUI OSTOS**, Secretario General de Gobierno, y la C. Contador Público **MARÍA ESTELA CHAVIRA MARTÍNEZ**, Secretaria del Trabajo en los términos de lo dispuesto por los artículos 10, 25 fracción XXIX y sexto transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los tres días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

ATENTAMENTE.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- CÉSAR AUGUSTO VERÁSTEGUI OSTOS.- Rúbrica.- LA SECRETARIA DEL TRABAJO.-MARÍA ESTELA CHAVIRA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

SECRETARÍA DEL TRABAJO

VISTO para resolver el escrito dirigido al titular del Ejecutivo del Estado por el Licenciado **HORACIO ORTIZ**, Notario Público número ciento cuarenta y siete (147), con ejercicio en el Quinto Distrito Judicial del Estado y residencia en Cd. Reynosa, Tamaulipas, realizado el estudio correspondiente y,

CONSIDERANDO

PRIMERO:- Que por Acuerdo Gubernamental de fecha 2 de febrero de 1999, se expidió a favor del Licenciado **HORACIO ORTIZ**, Fíat de Notario Público número ciento cuarenta y siete (147), con residencia en Cd. Reynosa, Tamaulipas, el cual quedó debidamente inscrito en el libro de Registro de Notarios que al efecto se lleva ahora en la Secretaría del Trabajo, bajo el número mil cincuenta y seis (1056), a fojas setenta y siete (77) vuelta, de fecha 1 de febrero del mismo año.

SEGUNDO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 29 de septiembre del año en curso, se concedió al Licenciado **HORACIO ORTIZ**, Notario Público número ciento cuarenta y siete (147), con ejercicio en el Quinto Distrito Judicial del Estado y residencia en Cd. Reynosa, Tamaulipas, licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de su desempeño en el cargo público como Magistrado de Número en el Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Tamaulipas.

TERCERO:- Que mediante escrito de fecha 2 de octubre del presente año, el Licenciado **HORACIO ORTIZ**, en su carácter de Notario Público número ciento cuarenta y siete (147), con residencia en Cd. Reynosa, Tamaulipas, se ha dirigido al titular del Ejecutivo Estatal solicitando se designe al Licenciado **ALFREDO TREVIÑO SALINAS**, como Adscrito a la Notaría Pública de la cual es titular y actúe en funciones de Notario, durante el término de la Licencia que tiene concedida.

CUARTO:- Que por Acuerdo Gubernamental de fecha 28 de septiembre del año en curso, se expidió a favor del Licenciado **ALFREDO TREVIÑO SALINAS**, Patente de Aspirante al cargo de Notario Público, la cual quedó debidamente inscrita en el libro de Registro de Notarios que para el efecto se lleva en la Secretaría del Trabajo, bajo el número mil quinientos cuatro (1504), a fojas noventa y seis (96) frente, de fecha 29 de septiembre del mismo año.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, 37 y 39 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor, he tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO:- Se designa al Licenciado **ALFREDO TREVIÑO SALINAS**, Adscrito a la Notaría Pública número ciento cuarenta y siete (147), con ejercicio en el Quinto Distrito Judicial del Estado y residencia en Cd. Reynosa, Tamaulipas de la cual es titular el Licenciado **HORACIO ORTIZ**.

SEGUNDO:- Se autoriza al Licenciado **ALFREDO TREVIÑO SALINAS**, para que actúe como Adscrito en funciones de Notario, en la jurisdicción que comprende el Quinto Distrito Judicial del Estado, durante el término de la licencia que tiene concedida el titular de la Notaría Pública número ciento cuarenta y siete (147), asimismo deberá cumplir lo dispuesto en el Artículo 60 fracción V de la Ley de Hacienda del Estado, a fin de que surta efectos este Acuerdo.

TERCERO:- Notifíquese el presente Acuerdo al Director de Asuntos Notariales, Director de Permisos y Legalizaciones y al Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, así como a los Licenciados **HORACIO ORTIZ** y **ALFREDO TREVIÑO SALINAS**; y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales correspondientes.

A S I lo acuerdan y firman la C. Licenciada **MARÍA ESTELA CHAVIRA MARTÍNEZ**, Secretaria del Trabajo en los términos de lo dispuesto por los artículos 36 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas, 10, 28 fracción IX y sexto transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

Dado en el Centro Gubernamental de Oficinas, Torre Bicentenario, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."- LA SECRETARIA DEL TRABAJO.- MARÍA ESTELA CHAVIRA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

DIÓDORO GUERRA RODRÍGUEZ, en ejercicio de las facultades que a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, a mi cargo confieren los artículos 23 fracción VIII y 31 fracciones I, III y IV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública; 11 fracción VIII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y Artículo Segundo del Acuerdo Delegatorio publicado en el Periódico Oficial Número 45 de fecha 15 de abril del 2014, y en relación al diverso Acuerdo Delegatorio publicado en el Periódico Oficial Número 96 de fecha 12 de agosto del 2014;

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito de fecha 21 de septiembre del 2016, el ciudadano **ABRAHAM TREVIÑO ESQUIVEL**, representante legal de la persona moral **MINISTERIO DE AMOR Y MISERICORDIA, A.C.**, solicitó autorización para que su auspiciado **CASA HOGAR MAMI** imparta los estudios de Educación Primaria con alumnado mixto y turno matutino en las instalaciones ubicadas en calle Río Frío número 835, entre calle Río Álamo y Prolongación Río Purificación, colonia Longoria en Reynosa, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que la persona moral **MINISTERIO DE AMOR Y MISERICORDIA, A.C.**, se compromete a que su auspiciado **CASA HOGAR MAMI**, así como el personal directivo y docente, ajustarán sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas de acuerdo a lo previsto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por la Ley General de Educación, Ley de Educación para el Estado, reglamentos, planes, programas, métodos de estudios y disposiciones emanadas de la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

TERCERO.- Que la persona moral **MINISTERIO DE AMOR Y MISERICORDIA, A.C.**, por conducto de su representante legal el **C. ABRAHAM TREVIÑO ESQUIVEL**, y el personal directivo y docente del plantel, han declarado bajo protesta de decir verdad, que en la educación que imparta la institución educativa particular **CASA HOGAR MAMI**, se respetarán las leyes y reglamentos aplicables; y en lo relacionado con el laicismo, observarán lo previsto por los artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5° de la Ley General de Educación y 6° de la Ley de Educación para el Estado.

CUARTO.- Que las instalaciones que ocupa la institución educativa privada **CASA HOGAR MAMI** reúnen las condiciones de seguridad, higiénicas y pedagógicas establecidas en los artículos 55 fracción II de la Ley General de Educación y 92 fracción II de la Ley de Educación para el Estado, conforme al resultado del informe realizado por el ciudadano **RAFAEL ORTIZ PÉREZ**, Responsable del Área de Evaluación, Supervisión y Validación del Centro Regional de Desarrollo Educativo de Reynosa, de la Secretaría de Educación del Estado; contando con el equipo y material didáctico para el correcto desarrollo de sus actividades educativas, aprobándose además, la integración de los grupos escolares y horarios de clases con los que funcionará el plantel.

QUINTO.- Que la persona moral **MINISTERIO DE AMOR Y MISERICORDIA, A.C.**, que auspicia a **CASA HOGAR MAMI**, ha aceptado que dicha institución está sujeta a que la Secretaría de Educación de Tamaulipas ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turnos de trabajo, organización del alumnado y del personal directivo, docente y técnico.

SEXTO.- Que la persona moral **MINISTERIO DE AMOR Y MISERICORDIA, A.C.**, quien auspicia al plantel de educación primaria particular **CASA HOGAR MAMI**, convendrá con la Asociación de Padres de Familia de dicho plantel respecto a la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual deberá quedar establecida 30 días antes de la inscripción y reinscripción, cifra que no podrá modificarse dentro del período para el que fue aprobada.

SÉPTIMO.- Que la persona moral **MINISTERIO DE AMOR Y MISERICORDIA, A.C.**, se ha comprometido a que la escuela primaria **CASA HOGAR MAMI** observe las siguientes normas:

I) - En cuanto a cooperaciones extraordinarias, éstas se someterán a la consideración y aprobación, en su caso, de los acuerdos tomados por la Asociación de Padres de Familia.

II).- Cada solicitud de cooperación extraordinaria expresará su destino y contendrá la mención de ser voluntaria.

III).- Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela y ejercidas por ésta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia.

IV).- La inscripción, reinscripción, entrega de documentos oficiales, situación académica de los alumnos o su permanencia, no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

OCTAVO.- Que la persona moral **MINISTERIO DE AMOR Y MISERICORDIA, A.C.**, que auspicia al plantel educativo particular **CASA HOGAR MAMI**, adquiere la obligación de:

I.- Emitido y publicado el presente Acuerdo Secretarial, acudir a la Secretaría de Educación del Estado para tramitar la asignación de la Clave de Centro de Trabajo; sólo una vez obtenida ésta, podrá operar el servicio educativo autorizado;

II.- Cumplir con el Calendario Escolar para cada ciclo escolar que establece la Secretaría de Educación del Estado;

III.- Conceder becas totales o parciales, en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil; lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y al previsto por los artículos 24, 25, 26, 27, 28 y 29 del Reglamento del Sistema Estatal de Becas, Créditos y Estímulos Educativos de Tamaulipas;

IV.- Cumplir con lo que ordena la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984, así como cumplir con los actos cívicos que marca el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública;

V.- Constituir la Asociación de Padres de Familia, en los términos del Reglamento respectivo vigente;

VI.- Constituir el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Decreto respectivo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 1986;

VII.- Integrar el Consejo Técnico, mismo que se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención a problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa;

VIII.- Observar con rigurosidad lo establecido por la Ley para la Prevención de la Violencia en el Entorno Escolar del Estado de Tamaulipas;

IX.- Observar de manera irrestricta la normatividad establecida en cuanto a la edad y cantidad máxima de alumnos por aula en cada nivel y modalidad educativa;

X.- En caso de cualquier modificación a la estructura física del plantel educativo, deberá presentar los planos, haciendo las gestiones y trámites correspondientes;

XI.- Deberá contar con las constancias de Protección Civil y Uso de Suelo así como el Certificado de Infraestructura Física Educativa permanentemente vigentes;

XII.- Dar aviso a esta Secretaría de Educación e iniciar el trámite correspondiente, en caso de decidir el cambio de titular, domicilio, denominación, suspensión o baja del plantel educativo, de conformidad con la normatividad vigente; y

XIII.- En caso de decidir dar de baja a la institución particular **CASA HOGAR MAMI**, dar aviso a la Secretaría de Educación de Tamaulipas en un plazo mínimo de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar y hacer entrega de los archivos correspondientes.

NOVENO.- Que el expediente que se integró, ha sido revisado, observándose que se cumplieron las disposiciones establecidas en las leyes aplicables; por lo cual la Subsecretaría de Planeación con antelación emitió opinión técnica favorable para que el Secretario de Educación del Estado otorgue Acuerdo de Autorización Oficial de Estudios a la institución educativa particular **CASA HOGAR MAMI**, para que imparta los estudios de Educación Primaria, funcionando con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado calle Río Frío número 835, entre calle Río Álamo y Prolongación Río Purificación, colonia Longoria en Reynosa, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 10, 14 fracción IV, 21 segundo párrafo, 30, 48, 54, 55, 56 segundo párrafo, 57 y 60, de la Ley General de Educación; 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 31 fracciones I, IV, VI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, 1º, 5º, 8º, 9º, 10, 11, 12 fracciones I y XII, 19, 21, 22, 30, 61, 64, 91, 92, 94 y 95, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y el Acuerdo 254 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo de 1999, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO SECRETARIAL MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA A LA ESCUELA PARTICULAR CASA HOGAR MAMI, PARA QUE IMPARTA LOS ESTUDIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN REYNOSA, TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO: Se autoriza al plantel educativo particular **CASA HOGAR MAMI**, para que imparta estudios de Educación Primaria, funcionando con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en calle Río Frío número 835, entre calle Río Álamo y Prolongación Río Purificación, colonia Longoria en Reynosa, Tamaulipas, correspondiéndole el **Acuerdo de Autorización Oficial de Estudios Número 16091287**.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 5, 8, 9, 10, 11, 12 fracciones I y XII, 19, 21, 22, 30, 61, 64, 91, 92, 94 y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y 31 fracciones I, II y IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, la institución educativa particular **CASA HOGAR MAMI**, queda sujeta a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO TERCERO: La persona moral **MINISTERIO DE AMOR Y MISERICORDIA, A.C.**, quien auspicia a **CASA HOGAR MAMI**, queda obligada a conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil de la institución particular, sujetándose además a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública.

Lo anterior de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y a lo previsto por los artículos 24, 25, 26, 27, 28 y 29 del Reglamento del Sistema Estatal de Becas, Créditos y Estímulos Educativos de Tamaulipas.

ARTÍCULO CUARTO: La persona moral **MINISTERIO DE AMOR Y MISERICORDIA, A.C.**, convendrá con la Asociación de Padres de Familia del plantel de educación primaria particular **CASA HOGAR MAMI** respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida cuando menos 30 días antes de iniciarse el período de inscripciones y reinscripciones, debiendo dar a conocer a los futuros solicitantes del servicio la cantidad convenida, misma que no podrá modificarse dentro del período para la que fue acordada.

ARTÍCULO QUINTO: El plantel privado **CASA HOGAR MAMI**, deberá ostentarse como una institución educativa particular; asimismo, de conformidad con lo establecido por los artículos 93, segundo párrafo y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, insertará en toda la documentación que expida y publicidad que haga, una leyenda que indique su calidad de incorporado, el número y fecha de Acuerdo de Autorización Oficial de Estudios mencionado en el Artículo Primero que antecede, la autoridad que lo otorga y el nombre de la institución educativa autorizada **CASA HOGAR MAMI**.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Acuerdo se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que el **C. ABRAHAM TREVIÑO ESQUIVEL**, representante legal de la institución de educación primaria particular **CASA HOGAR MAMI**, queda obligado a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes, certificados y licencias que procedan conforme a los ordenamientos y disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La Autorización aquí otorgada será válida, en tanto el plantel de educación primaria particular **CASA HOGAR MAMI** se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo además con las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO OCTAVO.- Notifíquese el presente al **C. ABRAHAM TREVIÑO ESQUIVEL**, representante legal de **MINISTERIO DE AMOR Y MISERICORDIA, A.C.**, para que cumpla los compromisos que este instrumento establece y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.

ATENTAMENTE.- “SUFragio EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.- **SECRETARIO DE EDUCACIÓN.-**
DIÓDORO GUERRA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS.**SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR****PERSONA MORAL: “UNIVERSIDAD TAMAULIPECA”, A.C.****DENOMINACIÓN AUTORIZADA: UNIVERSIDAD TAMAULIPECA.****ASUNTO:** Acuerdo por el que se otorga Cambio de Domicilio a las carreras señaladas.**Cd. Victoria, Tamaulipas, a 14 de septiembre de 2016.**

Vista la solicitud presentada en fecha 15 de marzo de 2016, por el **C. DR. OSCAR W. AGUILERA RODRÍGUEZ**, Rector y Representante Legal de la persona moral denominada “**UNIVERSIDAD TAMAULIPECA**”, A.C., que auspicia a la **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA**, para que se emita Acuerdo de **Cambio de Domicilio**, para los planes de estudios que se imparten en el domicilio ubicado en: Calle Sexta No. 413 entre Terán y Juárez, Sector Centro, en H. Matamoros, Tamaulipas, al domicilio ubicado en: **Calle Gral. Manuel González, No.105, entre calle siete y calle ocho, Zona Centro, en H. Matamoros, Tamaulipas**, y que a continuación se describen:

Planes de Estudios de: Licenciatura en Administración de Empresas Turísticas, Licenciatura en Diseño de Interiores y Paisajismo, Licenciatura en Psicopedagogía, Licenciatura en Administración de Empresas y Finanzas, Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas, Ingeniería en Sistemas Computacionales. **Publicados en el Periódico Oficial No. 33 de Fecha: 14/03/2013. Acuerdo: NS01/01/2012.**

Planes de Estudios de: Maestría en Producción y Calidad, Maestría en Relaciones Industriales, Maestría en Comercio Exterior, Maestría en Ciencias de la Enseñanza, Maestría en Finanzas, Maestría en Psicología Laboral y de las Organizaciones, Maestría en Contabilidad. **Publicados en el Periódico Oficial. No. 98, de Fecha: 18/08/2010. Acuerdo: NS014/03/2010.**

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la “**UNIVERSIDAD TAMAULIPECA**”, A.C., es una asociación legalmente constituida, que tiene como objeto social la enseñanza en el nivel medio superior, superior y postgrado, según se aprecia en el acta constitutiva contenida en instrumento público siete mil seiscientos treinta y ocho (7638) fecha 22 de enero de 2010, del volumen CCXI emitida por el Notario Público No 77, Licenciado Alfonso M. González Tijerina con ejercicio en el quinto distrito judicial en el Estado de Tamaulipas; y en el primer testimonio, Acta de Asamblea General Ordinaria celebrada por los socios de la Universidad Tamaulipeca, A.C. con fecha 20 de enero de 2010, protocolizada por el Lic. Alfonso M. González Tijerina Notario Público No. 77 con ejercicio en el Quinto Distrito Judicial de la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo establecido en los artículos 3° fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54° de la Ley General de Educación, además del 91° y 92° de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener, en cada caso, el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para que los estudios realizados en esas instituciones se incorporen al Sistema Educativo Estatal y se otorgarán cuando los solicitantes cuenten con personal que acredite la preparación adecuada para impartir educación, con instalaciones que satisfagan las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas que la autoridad otorgante determine y con planes y programas.

TERCERO: Que conforme a lo que establece el artículo 5° de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la educación que impartan el Estado, los Municipios, los Organismos Descentralizados de ambos y los Particulares con Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se regirá conforme a lo establecido en el artículo 3° y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven, incluyendo entre éstos, la Ley para la Coordinación de la Educación Superior.

CUARTO: Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 32° de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, el Tipo Superior es el que se imparte después de acreditado el Bachillerato o sus equivalentes, está compuesto por la licenciatura, la especialidad, la maestría y el doctorado, así como por opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura y tiene como propósito formar profesionistas, investigadores, profesores, universitarios y técnicos útiles a la sociedad.

QUINTO: Que el expediente que se integró de la persona moral “**UNIVERSIDAD TAMAULIPECA**”, A.C., que auspicia a la **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA**, ha sido revisado por la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, dependiente de esta Secretaría, observándose que cumplió con las disposiciones establecidas en las leyes aplicables, razón por la cual, a través del oficio número SEMSyS/0652/2016 de fecha 13 de septiembre de 2016, suscrito por el C. Subsecretario del Ramo, emitió opinión para que el Secretario de Educación de Tamaulipas, otorgue el **CAMBIO DE DOMICILIO**, para los planes de estudios de Tipo Superior: Licenciatura en Administración de Empresas Turísticas, Licenciatura en Diseño de Interiores y Paisajismo, Licenciatura en Psicopedagogía, Licenciatura en Administración de Empresas y Finanzas, Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas, Ingeniería en Sistemas Computacionales, Maestría en producción y Calidad, Maestría en Relaciones Industriales, Maestría en Comercio Exterior, Maestría en Ciencias de la Enseñanza, Maestría en Finanzas, Maestría en Psicología Laboral y de las Organizaciones, Maestría en Contabilidad, a impartirse en las instalaciones ubicadas en: **Calle Gral. Manuel González, No.105, entre calle siete y calle ocho, Zona Centro, en H. Matamoros, Tamaulipas.**

En atención a lo expuesto y con fundamento en el artículo 3° fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 91° fracción V, 95° y 140° de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1°, 7°, 10°, 11°, 14° fracción IV, 54°, 55°, 56°, 57° y 58° de la Ley General de Educación; 23° y 31° fracciones I, IV, VI, y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Tamaulipas; 1°, 5°, 8°, 11° fracciones VII y VIII, 12° fracciones I, IV y IX, 19° fracción V, 91°, 92°, 94°, 95° y 96° de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como al Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Ejecutivo del Estado, al Titular de la Secretaría de Educación del Estado, publicado en el Periódico Oficial No. 45 de fecha 15 de abril de 2014; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Se otorga a la persona moral “**UNIVERSIDAD TAMAULIPECA**”, A.C., que auspicia a la **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA**, el **CAMBIO DE DOMICILIO** a los planes de estudios que se impartirán en el domicilio ubicado en: **Calle Gral. Manuel González, No. 105, entre calle siete y calle ocho, Zona Centro, en H. Matamoros, Tamaulipas**, correspondiéndole como número de Acuerdo el siguiente: **NS/23/09/2016** y que a continuación se describen:

Planes de estudio de Nivel Superior: Licenciatura en Administración de Empresas Turísticas, Licenciatura en Diseño de Interiores y Paisajismo, Licenciatura en Psicopedagogía, Licenciatura en Administración de Empresas y Finanzas, Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas, Ingeniería en Sistemas Computacionales. Publicados en el **Periódico Oficial No. 33 de Fecha: 14/03/2013. Acuerdo: NS01/01/2012.**

Planes de Estudio de las Maestrías: Maestría en producción y Calidad, Maestría en Relaciones Industriales, Maestría en Comercio Exterior, Maestría en Ciencias de la Enseñanza, Maestría en Finanzas, Maestría en Psicología Laboral y de las Organizaciones, Maestría en Contabilidad. Publicados en el **Periódico Oficial. No. 98, de Fecha: 18/08/2010. Acuerdo: NS014/03/2010.**

SEGUNDO: Este Acuerdo es específico para el **CAMBIO DE DOMICILIO**, y desarrollar los planes de estudios descritos única y exclusivamente en el domicilio ubicado en: **Calle Gral. Manuel González, No. 105, entre calle siete y calle ocho, Zona Centro, en H. Matamoros, Tamaulipas.**

TERCERO: La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA**, deberá realizar las actividades tendientes al cumplimiento del plan y programas de estudios aprobados; y tendrá la facultad de otorgar los certificados, diplomas, títulos y/o grados académicos, correspondientes de conformidad con el artículo 97° de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

CUARTO: La **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA**, exigirá para el ingreso de los alumnos a los estudios que mediante este Acuerdo se le aprueba impartir, las constancias que la normatividad señala para esos casos, las cuales deberán contar con todos los requisitos legales.

QUINTO: La **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA**, deberá de conformidad a lo establecido por el artículo 93° segundo párrafo, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, incluir en toda la documentación que expida, así como en la publicidad que realice, la fecha y el número del presente Acuerdo. Las autoridades educativas publicarán en el Periódico Oficial del Estado, una relación de las instituciones a las que hayan concedido autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios; asimismo, la inclusión o la supresión en dicha lista de las instituciones a las que otorguen, revoquen o retiren las autorizaciones o reconocimientos respectivos.

SEXTO: La **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA**, deberá evaluar en un período no mayor a 5 años, el plan y programas de estudios y en su caso solicitar Acuerdo por Cambios; cuando decida la creación de nuevos estudios, así como la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio, cambio de titular y demás modificaciones a su situación legal, deberá solicitar a la Secretaría de Educación, el acuerdo correspondiente.

SÉPTIMO: Conforme a lo establecido en el artículo 94° fracciones III y V de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la institución educativa denominada **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA**, queda obligada a otorgar a la Secretaría de Educación, como mínimo el 5% de becas del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas para los estudios que mediante este acuerdo se aprueban, considerando el 100% de la población estudiantil en los términos del reglamento respectivo; así como canalizar el servicio social de los educandos a favor de los grupos marginados de la ciudad y del campo.

OCTAVO: La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA**, deberá enviar a la autoridad educativa correspondiente, durante los 30 días naturales posteriores al inicio y término de cada periodo escolar, la estadística de inicio y fin de curso; y en los plazos y términos que esta última establezca, la documentación actualizada relativa a la relación de alumnos, expedientes, matrícula total por programa, historial académico, becas, docentes por asignatura, así como los indicadores del desempeño escolar; conservando en sus instalaciones una copia de la documentación por un periodo mínimo de cinco años en archivos físicos o electromagnéticos que permitan su fácil consulta y acceso.

NOVENO: La Secretaría de Educación, tendrá en todo momento la facultad de supervisión y vigilancia de la **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral "**UNIVERSIDAD TAMAULIPECA**", **A.C.**, la visita de inspección ordinaria podrá realizarse una vez por cada ciclo escolar y las visitas de inspección extraordinarias se realizarán sólo con motivo de la probable comisión de una o varias infracciones a la ley en la materia o cuando el particular se abstenga, más de una vez, en proporcionar la información que la autoridad educativa le requiera por escrito; lo anterior, de conformidad con los artículos 57 fracción V y 58 de la Ley General de Educación; 94 fracción VI y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, a efecto de que ésta cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo, el artículo 3 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven; y en caso de incumplimiento podrá sancionársele hasta con el retiro del reconocimiento otorgado.

DÉCIMO: La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral "**UNIVERSIDAD TAMAULIPECA**", **A.C.**, podrá si así lo desea, solicitar a la Secretaría de Educación, con seis meses de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, el retiro del presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, de uno o varios programas académicos, o de una o varias de sus instalaciones, siempre y cuando haya obtenido previamente de la autoridad educativa las constancias de haber entregado el archivo relacionado con los reconocimientos de estudios, y de que no quedaron períodos inconclusos ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar y de entrega de los sellos oficiales correspondientes.

DÉCIMO PRIMERO: La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral "**UNIVERSIDAD TAMAULIPECA**", **A.C.**, deberá de mantener actualizadas las constancias de seguridad contra incendio, licencia sanitaria y de seguridad estructural del inmueble, establecidos por los reglamentos vigentes en el estado, en caso de cualquier modificación o daño que sufra el inmueble en su estructura, con posterioridad a la fecha de publicación del presente acuerdo, dará aviso a la autoridad educativa, proporcionando, en su caso, las constancias en la que acredite que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas mínimas de seguridad, sanidad y construcción vigentes.

DÉCIMO SEGUNDO: El presente acuerdo no es transferible y subsistirá en tanto que los planes de estudios descritos se impartan y que la **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA**, que es auspiciada por la "**UNIVERSIDAD TAMAULIPECA**", **A.C.**, se organice y funcione dentro de las disposiciones vigentes y cumpla con las obligaciones estipuladas en este Acuerdo.

DÉCIMO TERCERO: Notifíquese el presente Acuerdo al **C. DR. OSCAR W. AGUILERA RODRÍGUEZ**, Rector y Representante Legal de la "**UNIVERSIDAD TAMAULIPECA**", **A.C.**, para que cumpla con los compromisos que este Acuerdo establece.

DÉCIMO CUARTO: El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de la firma del Secretario de Educación, y se hará retroactivo a la fecha en que se presentó ante la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO PRIMERO: El presente Acuerdo se expide únicamente para el otorgamiento de **CAMBIO DE DOMICILIO** para los planes de Estudios de Nivel Superior: Licenciatura en Administración de Empresas Turísticas, Licenciatura en Diseño de Interiores y Paisajismo, Licenciatura en Psicopedagogía, Licenciatura en Administración de Empresas y Finanzas, Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas, Ingeniería en Sistemas Computacionales, Maestría en producción y Calidad, Maestría en Relaciones Industriales, Maestría en Comercio Exterior, Maestría en Ciencias de la Enseñanza, Maestría en Finanzas, Maestría en Psicología Laboral y de las Organizaciones, Maestría en Contabilidad, a impartirse en las instalaciones ubicadas en: **Calle Gral. Manuel González, No. 105, entre calle siete y calle ocho, Zona Centro, en H. Matamoros, Tamaulipas**. Queda obligada a impartir los estudios solamente en el domicilio señalado.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo, no otorga Reconocimiento de Validez Oficial para estudios impartidos por la **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA**, fuera del Municipio de H. Matamoros. Tamaulipas u otro Estado de la República Mexicana.

Firma del Secretario de Educación de Tamaulipas, con fundamento en el Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Ejecutivo del Estado, al Titular de la Secretaría de Educación del Estado, publicado en el Periódico Oficial No. 45 de fecha 15 de abril de 2014; y registrado con el número **23/09/2016** en el libro I, de los que tiene a su cargo el Departamento de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y Supervisión, dependiente de la Dirección de Educación Superior de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior.

ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS.- DIÓDORO GUERRA RODRÍGUEZ.-
Rúbrica.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO DE TAMPICO 2013-2016

En Acta de Cabildo número 119, de la Sesión Ordinaria número 109, celebrada el día 29 de septiembre de 2016, se aprobó el:

III Informe Anual de Ejecución del Plan Municipal de Desarrollo 2013-2016

III Informe Anual Acumulado de Ejecución del Plan Municipal de Desarrollo 2013-2016 en el período comprendido del 1 de Octubre 2013 al 30 de Septiembre 2016

El Plan Municipal de Desarrollo del R. Ayuntamiento de Tampico 2013-2016 Actualizado, estructurado con 5 Ejes Rectores y 3 Ejes Transversales tiene un total de 862 líneas de acción en 150 programas para 124 objetivos estableciéndose concretarlos en el transcurso de tres años de administración.

El resultado al tercer año de Gobierno Municipal, la ejecución del Plan Municipal de Desarrollo al mes de Septiembre del 2016 es de 720 líneas de acción en operación y permanentes, representan el 83.53% de cumplimiento con respecto al total, porcentaje denominado Indicador Total de Gestión.

A la fecha, el 16.47 % de las líneas de acción (142) se encuentran en proceso de inicio por ser consecución de etapas posteriores a las mencionadas en párrafo anterior.

1. Informe

AVANCE DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO A SEPTIEMBRE 2016

Cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo 2013-2016 Tampico INDICADOR DE GESTIÓN

124 objetivos, 150 programas y 862 líneas de acción	862 Líneas de acción	100%
En operación y permanentes. Indicador de Gestión	720	83.53%
En proceso de inicio	142	16.47%

Conclusión:

Se afirma que el resultado del Indicador Total de Gestión es aceptable y que para ello no se presentó obstáculo ni desviación en el Plan Municipal de Desarrollo original y actualizado durante el ejercicio de Octubre del 2013 a Septiembre del 2016.

2. Estructura desplegada del Plan

Estructura Desplegada del Plan Municipal de Desarrollo Actualizado el 23 Septiembre 2014¹

Eje	Título	Vertientes	Programas	Objetivos	Líneas de Acción
1	Paz y Armonía				
	• Seguridad Pública	3	27	14	114
	• Vialidad con Orden y Seguridad		12	16	65
	• Protección Civil		6	6	52
2	Ciudad Ordenada				
	• Desarrollo Económico Competitivo	3	10	10	42
	• Turismo		5	6	40
	• Medio Ambiente		9	8	43

¹ Plan Municipal de Desarrollo 2013-2016 Actualizado el 23 de Septiembre de 2014, aprobado por Cabildo según consta en Acta N° 40, Sesión Ordinaria No. 36.

3	Desarrollo Humano para el Bienestar	4	12	9	56
	• Tampico con mejor Salud		23	15	110
	• Desarrollo para el bienestar y atención a grupos vulnerables				
	• Servicios públicos de calidad		3	3	19
	• Inversión en obra pública		11	1	59
4	Educación con Calidad y Fomento al Talento	3	6	8	44
	• Educación		9	9	65
	• Cultura		7	7	36
	• Deporte				
5	Tampico con Visión Metropolitana	-	10	9	48
	5 Ejes	13	150	121	793
ET1	Gobierno Honesto, Plural, Eficaz y Transparente.	-	-	1	50
ET2	Gobierno Incluyente.	-	-	1	12
ET3	Gobierno con Perspectiva de Género.	-	-	1	7
	Total	13	150	124	862

ET=Ejes transversales

3. Informe de Avance por Eje y Vertiente

EJE 1. Paz y armonía

1.1 Seguridad Pública

Seguridad Pública (Prevención del Delito)		
14 objetivos, 27 programas y 114 líneas de acción	114 Líneas de acción	100.00%
En operación y permanentes. Indicador de Gestión	98	85.96%
En proceso de inicio	16	14.04%

1.2 Vialidad con Orden y Seguridad

Tránsito y Vialidad		
16 objetivos, 12 programas y 65 líneas de acción	65 Líneas de acción	100.00%
En operación y permanentes. Indicador de Gestión	49	75.38%
En proceso de inicio	16	24.62%

1.3 Protección Civil

Protección Civil		
6 objetivos, 6 programas y 53 líneas de acción	53 Líneas de acción	100.00%
En operación y permanentes. Indicador de Gestión	47	88.68%
En proceso de inicio	6	11.32%

EJE 2. Ciudad ordenada

2.1 Desarrollo Económico

Desarrollo Económico		
10 objetivos, 10 programas y 42 líneas de acción	42 Líneas de acción	100.00%
En operación y permanentes. Indicador de Gestión	25	59.52%
En proceso de inicio	17	40.48%

2.2 Turismo

Turismo		
6 objetivos, 5 programas y 40 líneas de acción	40 Líneas de acción	100.00%
En operación y permanentes. Indicador de Gestión	27	67.50%
En proceso de inicio	13	32.50%

2.3 Ecología

Ecología		
8 objetivos, 8 programas y 43 líneas de acción	43 Líneas de acción	100.00%
En operación y permanentes. Indicador de Gestión	35	81.40%
En proceso de inicio	8	18.60%

EJE 3. Desarrollo humano para el bienestar

3.1 Tampico con Mejor Salud

Tampico con mejor salud		
9 objetivos, 12 programas y 56 líneas de acción	56 Líneas de acción	100.00%
En operación y permanentes. Indicador de Gestión	51	91.07%
En proceso de inicio	5	8.93%

3.2 Desarrollo para el Bienestar y Atención a Grupos Vulnerables

Desarrollo para el Bienestar y Atención a Grupos Vulnerables (Desarrollo Social, DIF Tampico)		
15 objetivos, 23 programas y 110 líneas de acción	110 Líneas de acción	100.00%
En operación y permanentes. Indicador de Gestión	103	93.64%
En proceso de inicio	7	6.36%

3.3 Servicios Públicos

Servicios Públicos		
3 objetivos, 3 programas y 19 líneas de acción	19 Líneas de acción	100.00%
En operación y permanentes. Indicador de Gestión	18	94.74%
En proceso de inicio	1	5.26%

3.4 Obras Públicas

Obras Públicas		
1 objetivo, 11 programas y 58 líneas de acción	58 Líneas de acción	100.00%
En operación y permanentes. Indicador de Gestión	43	74.14%
En proceso de inicio	15	25.86%

EJE 4. Educación con calidad y fomento al talento

4.1 Educación

Educación		
8 objetivos, 6 programas y 44 líneas de acción	44 Líneas de acción	100.00%
En operación y permanentes. Indicador de Gestión	38	86.36%
En proceso de inicio	6	13.64%

4.2 Cultura

Cultura		
9 objetivos, 9 programas y 65 líneas de acción	65 Líneas de acción	100.00%
En operación y permanentes. Indicador de Gestión	62	95.38%
En proceso de inicio	3	4.62%

4.3 Deporte

Deporte		
7 objetivos, 7 programas y 36 líneas de acción	36 Líneas de acción	100.00%
En operación y permanentes. Indicador de Gestión	31	86.11%
En proceso de inicio	5	13.89%

EJE 5. Tampico con visión metropolitana

Tampico con Visión Metropolitana		
8 objetivos, 10 programas y 48 líneas de acción	48 Líneas de acción	100.00%
En operación y permanentes. Indicador de Gestión	28	58.33%
En proceso de inicio	20	41.67%

EJES TRANSVERSALES**Eje transversal 1. Gobierno honesto, eficaz, plural y transparente**

Gobierno honesto, eficaz, plural y transparente		
1 objetivo y 50 líneas de acción	50 Líneas de acción	100.00%
En operación y permanentes. Indicador de Gestión	46	92.00%
En proceso de inicio	4	8.00%

Eje transversal 2. Gobierno incluyente

Gobierno incluyente		
1 objetivo y 12 líneas de acción	12 Líneas de acción	100.00%
En operación y permanentes. Indicador de Gestión	12	100.00%
En proceso de inicio	0	0.00%

Eje transversal 3. Gobierno con perspectiva de género

Gobierno con perspectiva de género		
1 objetivo y 7 líneas de acción	7 Líneas de acción	100.00%
En operación y permanentes. Indicador de Gestión	7	100.00%
En proceso de inicio	0	0.00%

Evaluador Externo Responsable: David Ulloa González

1. Registro No. 1166 de Evaluadores del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social del Gobierno Federal (CONEVAL).
2. Acreditación de conocimiento y aplicación de Método G. Taguchi, SMPA, SONY: mfd SMP/RMG/89.

Tampico Tamaulipas a 19 de septiembre del 2016

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- LIC. GUSTAVO RODOLFO TORRES SALINAS.- Rúbrica.- SECRETARIO.- LIC. JUAN CARLOS LEY FONG.- Rúbrica.



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLI

Victoria, Tam., miércoles 5 de octubre de 2016.

Número 119

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 5708.- Expediente Número 1171/2009, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	3	EDICTO 6084.- Expediente Número 01094/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
EDICTO 6050.- Expediente Número 0330/2016, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	3	EDICTO 6085.- Expediente Número 01520/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
EDICTO 6051.- Expediente Número 0331/2016, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	3	EDICTO 6086.- Expediente Número 01074/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
EDICTO 6052.- Expediente Número 00334/2016 relativa al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado.	4	EDICTO 6087.- Expediente Número 01720/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
EDICTO 6053.- Expediente Número 00285/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 6088.- Expediente Número 01580/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
EDICTO 6054.- Expediente Número 00518/2015 relativo al Jurisdicción Voluntaria de interpelación Judicial.	5	EDICTO 6089.- Expediente Número 01076/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 6055.- Expediente Número 427/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil.	5	EDICTO 6090.- Expediente Número 01034/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 6056.- Expediente Número 00430/2016, relativo al Juicio Divorcio Necesario.	5	EDICTO 6091.- Expediente Número 00936/2016, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	10
EDICTO 6057.- Expediente Número 00508/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	6	EDICTO 6092.- Expediente Número 01420/2016; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 6058.- Expediente Número 01047/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Petición de Herencia.	6	EDICTO 6093.- Expediente Número 00947/2016, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	10
EDICTO 6059.- Expediente Número 01047/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Petición de Herencia.	6	EDICTO 6094.- Expediente Número 00258/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 6060.- Expediente Número 00217/2016, relativo at Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 6095.- Expediente Número 01495/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 6061.- Expediente Número 1718/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil.	7	EDICTO 6096.- Expediente Número 01396/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 6062.- Expediente Número 00694/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil.	7	EDICTO 6097.- Expediente Número 01300/2016; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 6077.- Expediente Número 00626/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	7	EDICTO 6098.- Expediente Número 01340/2016; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 6078.- Expediente Número 01688/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	8	EDICTO 6099.- Expediente Número 01082/2016; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 6079.- Expediente Número 01011/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	8	EDICTO 6100.- Expediente Número 00941/2011; el Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 6080.- Expediente Número 01010/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	8	EDICTO 6101.- Expediente Número 01757/2015; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 6081.- Expediente Número 00943/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	8	EDICTO 6102.- Expediente Número 01209/2015; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 6082.- Expediente Número 142/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	8	EDICTO 6103.- Expediente Número 01311/2016; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 6083.- Expediente Número 151/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
EDICTO 6104.- Expediente Número 148/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 6105.- Expediente Número 00235/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 6106.- Expediente Número 00207/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 6107.- Expediente Número 01146/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 6108.- Expediente Número 00940/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 6109.- Expediente Número 01044/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 6110.- Expediente Número 01293/2016; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 6111.- Expediente Número 01101/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 6112.- Expediente Número 01109/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 6113.- Expediente Número 01422/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 6114.- Expediente Número 00686/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 6115.- Expediente Número 00014/2014, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	15
EDICTO 6116.- Expediente Número 084/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 6117.- Expediente Número 00188/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	16

EDICTO**Juzgado Quincuagésimo Octavo de lo Civil.
Cd. de México, México.**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de HERNÁNDEZ DEL ANGEL ANSELMO Y ESPINOZA MOLINA REBECCA HERMINIA, Expediente Número 1171/2009.- La C. Juez Interina Quincuagésimo Octavo de lo Civil, dictó autos de 2 de agosto del año 2016 que en lo conducente dice: "... para que tenga verificativo el remate en segunda almoneda, se señalan las DIEZ HORAS TREINTA MINUTOS DEL VEINTICUATRO DE OCTUBRE DOS MIL DIECISÉIS, respecto de la casa número 318 (trescientos dieciocho) de la calle Privada Brasilia lote 141 (ciento cuarenta y uno) de la manzana 17 (diecisiete) de La Hacienda de las Fuentes III, de la ciudad de Reynosa Estado de Tamaulipas, con las superficies y linderos que obran en autos, sirviendo como base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N., que es la cantidad que resulta de descontarle el veinte por ciento al precio del avalúo fijado en la cantidad de CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 MN, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, que es el valor del inmueble materia del presente juicio, atento a lo dispuesto por el artículo 582 del código citado, los licitadores para poder intervenir en el remate deberán exhibir el diez por ciento del valor del inmueble que se fijó como base para el remate mediante billete de depósito, en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para esta Ciudad de México, convóquese postores por medio de edictos que se publiquen... ", tomando en consideración que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción del suscrito, líbrese atento exhorto al C. Juez Competente en ciudad Reynosa, Tamaulipas, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva publicar los edictos en los sitios de costumbre. . . "; los licitadores para poder intervenir en el remate deberán exhibir el diez por ciento del valor que se fijó como base para el remate del inmueble antes mencionado, mediante billete de depósito, facultándose al C. Juez exhortado para acordar todo tipo de promociones tenientes a la diligenciación del exhorto.- Se concede a la parte actora el término de treinta días para diligenciar el exhorto.- Con lo que concluye la presente audiencia siendo las once horas con veinte minutos del día en que se actúa y firman los que en ella intervinieron en unión de la C. Juez Interina Quincuagésimo Octavo lo Civil Licenciada Irma García Morales y el C. Secretario de Acuerdos "A" por Ministerio de Ley Licenciado Luis Armando Vargas Marrón quien autoriza y Da Fe.- Expediente 1171/2009.

A los 12 días del mes de agosto del año 2016.- El C. Secretario de Acuerdos "A" por Ministerio de Ley, LIC. LUIS ARMANDO VARGAS MARRÓN.- Rúbrica.

Para publicarse: Se amplía el término para la publicación de los edictos concediéndosele cinco días más en razón de la distancia, por la que dicha publicación deberá realizarse por DOS VECES debiendo mediar entre una y otra publicación doce días y entre la última y la fecha de remate igual plazo, esto solo por lo que respecta a las publicaciones que se realizaran en ciudad Reynosa Tamaulipas, en los sitios de costumbre de dicha Entidad.

5708.- Septiembre 15 y Octubre 5.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

C. DORA CECILIA VILLANUEVA LUCIO.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha cinco de ocho de abril del dos mil dieciséis, el C. Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mando radicar el Expediente Número 0330/2016 relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por Lic. Guillermo Uscanga Ferra, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de DORA CECILIA VILLANUEVA LUCIO, demandándoles las prestaciones, hechos y consideraciones de derecho que estimo aplicables al caso. Fundo su acción en Otorgamiento de Crédito con Constitución de Garantía Hipotecaria, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado bajo el Número de Finca 59431 de fecha 24 de junio del 2009 en la ciudad de Reynosa, y en el que se le reclaman las siguientes prestaciones: 1.- La declaración judicial de que ha quedado vencido en forma anticipada del Contrato de Otorgamiento de Crédito con Constitución de Garantía Hipotecaria, celebrado entre INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, como acreditante y por la otra parte el C. DORA CECILIA VILLANUEVA LUCIO, en su carácter de parte acreditada y su consecuencia el pago anticipado del saldo del crédito otorgado y accesorios legales, así como los incisos marcados como a) b), c), d), e) f) g) de su demanda.- Mediante auto de fecha doce de julio del dos mil dieciséis, se ordenó emplazar a la parte demandada por medio de edictos, en virtud de desconocerse su domicilio, por lo que por medio del presente edicto que deberá de publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en los Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá de presentar su contestación dentro el termino de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado, con apercibimiento para que dentro del término antes señalado, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, con apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones se le harán por medio de estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.",

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 04 de agosto del 2016.- El C. Secretario de Acuerdos.- LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

6050.- Octubre 4, 5 y 6.-1v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

C.C. JUAN ANTONIO SIFUENTES LARA Y
GLENDA IRIS MERCADO MELÉNDEZ.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha cinco de ocho de abril del dos mil dieciséis, el C. Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mando radicar el Expediente Número 0331/2016 relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por Lic. Guillermo Uscanga Ferra, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de JUAN ANTONIO SIFUENTES LARA Y GLENDA IRIS MERCADO MELÉNDEZ, demandándoles las prestaciones, hechos y

consideraciones de derecho que estimó aplicables al caso.- Fundo su acción en Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado bajo la Finca 68110, bajo la Sección I, Número 12596, Legajo 2-252, de fecha 19 de Junio del 2007 en la ciudad de Reynosa, y en el que se le reclaman las siguientes prestaciones: 1.- La declaración judicial de que ha quedado vencido en forma anticipada del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, celebrado entre INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, como acreditante y por la otra parte los C. C. JUAN ANTONIO SIFUENTES LARA Y GLENDA IRIS MERCADO MELÉNDEZ, en su carácter de parte acreditada y su consecuencia el pago anticipado del saldo del crédito otorgado y accesorios legales, así como los incisos marcados como a) b), c), d), e) f) g) de su demanda.- Mediante auto de fecha doce de julio del dos mil dieciséis, se ordenó emplazar a la parte demandada por medio de edictos, en virtud de desconocerse su domicilio, por la que por medio del presente edicto que deberá de publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en los Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá de presentar su contestación dentro del termino de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaria de este Juzgado las copias de traslado, con apercibimiento para que dentro del término antes señalado, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad., con apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones se le harán por medio de Estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.",

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 04 de agosto del 2016.- El C. Secretario de Acuerdos.- LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

6051.- Octubre 4, 5 y 6.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. EVELIA MARGARITA BORREGO GUERRERO.
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha catorce de marzo del año dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00334/2016 relativa al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado promovido por MARCO ANTONIO GARCIA MORALES, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La disolución del Vínculo Matrimonial que lo une con la C. EVELIA MARGARITA BORREGO GUERRERO.

B.- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Y por medio del presente edicto se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de las de mayor circulación de esta ciudad, así como en los Estrados de este Tribunal, emplazándola a Usted, a fin de que produzca su contestación, a la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado.- Así mismo se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de cedula que se fijara en los Estrados del Juzgado.- Para este fin se expide el presente edicto en la ciudad de

Altamira, Tamaulipas a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.- DOY FE.

La C. Juez de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

6052.- Octubre 4, 5 y 6.-1v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

C. NATIVIDAD SALAZAR MARTÍNEZ
DOMICILIO DESCONOCIDO
PRESENTE.

Por auto de fecha ocho de abril del año dos mil quince, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Tercera de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 00285/2015, relativo al Juicio Hipotecario promovido en su contra por el Lic. Guillermo Uscanga Ferrera, apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en el que se le reclama el pago y cumplimiento de los siguientes conceptos que a continuación se transcriben: A).- Con la finalidad de obtener el pago y el cumplimiento de todas y cada una de las subsecuentes prestaciones, se declare judicialmente del plazo para el pago del crédito concedido por parte de mi representada a la hoy demandada y dispuesto en los términos y condiciones solicito a ese H. Juzgado se declare Judicialmente el vencimiento anticipado del otorgamiento de crédito con constitución de Garanta Hipotecaria base de la acción; toda vez que se actualiza la causal estipulada en la Cláusula Vigésima Primera, del documento fundatorio de esta acción y que se acompaña a la presente demanda como anexo 2.- Lo anterior es así, en virtud de que la parte demandada no realizo más de tres pagos consecutivos de amortizaciones estipuladas en el lapso de un año como lo acredito con la certificación de adeudos que se acompaña a la presente demanda y que se identifica como anexo 3 y donde claramente constan todos los pagos y omisiones realizados por el demandado a favor de mi representada, las fechas de pago, así como el mes al que correspondió cada uno de los pagos, que el demandado realizo a mi representada, B).- La cancelación del crédito que mi representante otorgó al demandado y que se identifica con el número de crédito 2808051426, dispuesto y destinado por el reo procesal para la adquisición de la vivienda que más adelante se identificara; el referido crédito consta en Apertura de Crédito Simple y de la Constitución de Garantía Hipotecaria, base de la acción que se acompaña a la presente demanda como anexo 2.- C).- Como procedencia de la acción, se reclama por concepto de suerte principal al día 30 de marzo del 2015, el pago de la cantidad de 129.7010 VSM (ciento veintinueve punto siete mil diez Veces Salario Mínimo Mensual), en su equivalente en Moneda Nacional asciende a la cantidad de \$276,398.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), lo cual acredito con la certificación de adeudo que acompaño a la presente demanda y que se identifica como anexo 3.- D).- El pago de los intereses ordinarios devengados conforme al pacto estipulado en el documento base de la acción, los cuales se cuantificaran en la etapa de ejecución de sentencia.- E) El pago de os intereses moratorios vencidos y que se sigan venciendo hasta la fecha en que se cubra la suerte principal reclamada a razón de la tasa pactada para tal efecto en el documento base la acción, los cuales de igual forma se cuantificarán en la etapa de ejecución de sentencia.- F) Que las amortizaciones realizadas por el hoy demandado, respecto del crédito que se le otorgó queden a favor de mi representada, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del

artículo 49 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.- G) Con la finalidad de obtener el pago de las prestaciones anteriores, se demanda la ejecución de la Garantía Hipotecaria constituida y consignada en Apertura de Crédito Simple y de la Constitución de Hipoteca, que se anexa, y en su oportunidad, la venta del inmueble dado en garantía que se describe con posterioridad y sobre el cual el hoy demandado, constituyo Hipoteca en Garantía del Pago del Crédito Concedido a su Favor por mi representada.- H) El pago de los gastos y costas que originen con motivo de este Juicio. Mediante auto de fecha trece de mayo del año dos mil dieciséis, se ordenó emplazar a la parte demandada la C. NATIVIDAD SALAZAR MARTINEZ, por medio de edictos, en virtud de desconocerse su domicilio, por lo que mediante el presente edicto que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas para traslado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.",

Cd. Reynosa, Tam., a 26 de mayo del 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

6053.- Octubre 4, 5 y 6.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C. SUSANA ANAI HERNÁNDEZ VELÁSQUEZ O
SUSANA ANALI .HERNÁNDEZ VELÁSQUEZ.
PRESENTE:

Por auto de fecha cinco de julio del año dos mil dieciséis, dictado por el Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó dentro del Expediente Número 00518/2015 relativo al Jurisdicción Voluntaria de interpelación Judicial promovido por el C. RICARDO ALBERTO CRUZ HARO, en contra de la C. SUSANA ANAI HERNÁNDEZ VELÁSQUEZ O SUSANA ANALI HERNÁNDEZ VELÁSQUEZ., ordenándose en fecha dieciséis de agosto del presente año, el presente edicto.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la misma forma ordenada en la puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamps.- 05 de septiembre de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

6054.- Octubre 4, 5 y 6.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

A LOS CC. LUIS ALFREDO BIASI E
HILDA FLORES DEL ABRA
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha uno de septiembre de dos mil dieciséis, radicó el Expediente Número 427/2016, relativo al

Juicio Ordinario Civil, promovido por GLORIA FLORES DEL HABRA, en contra de LUIS ALFREDO BIASI E HILDA FLORES DEL ABRA, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlos por medio de edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en Uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam; 02 de septiembre de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

6055.- Octubre 4, 5 y 6.-1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

MA. DEL CARMEN SILVA GALVÁN
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López; Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha trece de abril de dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00430/2016, relativo al Juicio Divorcio Necesario, promovido por MARTIN HERNÁNDEZ BUTRÓN, en contra de MA. DEL CARMEN SILVA GALVÁN, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

a).- Que por sentencia firme se declare disuelto el vínculo matrimonial que me une con la señora MA. DEL CARMEN SILVA GALVÁN, declarándola cónyuge culpable.

b).- Que como consecuencia de la prestación señalada en el inciso a) del presente, se gire atento Oficio al C. Oficial Primero del Registro Civil de Soto La Marina, Tamaulipas, a electo de que inscriba y me expida el acta de divorcio que ahora demando

C).- Que se declare la liquidación de la sociedad conyugal que como régimen matrimonial está sujeto nuestro matrimonio.

d).- El pago de gastos y costas que este Juicio origine.

Por auto de fecha catorce de junio de dos mil dieciséis, se ordenó emplazar por medio de edictos a la demandada MA. DEL CARMEN SILVA GALVÁN debido a que se acredito en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole a la interesada, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento a la demandada en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha catorce de junio de dos mil dieciséis, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en la calle Hidalgo número 203, Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 08 de julio de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

6056.- Octubre 4, 5 y 6.-1v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

MA. DEL CARMEN SOTRES MATA
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López; Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha dos de mayo de dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00508/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. SERGIO PAZ MÉNDEZ, en contra de la C. MA. DEL CARMEN SOTRES MATA, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

A).- Que por sentencia firme se declare la disolución del vínculo matrimonial con la ahora demandada.

B).- Que por sentencia firme se declare la disolución de la sociedad conyugal dada, y nacida del vínculo celebrado con la demandada.

C).- El pago de gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Por auto de fecha catorce de junio de dos mil dieciséis, se ordenó emplazar por medio de edictos a la demandada MA. DEL CARMEN SOTRES MATA, debido a que se acredita en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento a la demandada en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha veintiuno (21) de abril del de dos mil dieciséis, quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, ubicado en la calle Hidalgo número 203, Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 08 de julio de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

6057.- Octubre 4, 5 y 6.-1v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

C. CLEOFÁS RAMOS GARCÍA.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta Ciudad, por auto de fecha, se radicó en este Juzgado el Expediente Número 01047/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Petición de Herencia en fecha diecisiete de junio del dos mil dieciséis promovido por HÉCTOR RAMOS GARCÍA, en contra de CLEOFÁS RAMOS GARCÍA Y PEDRO RAMOS GARCÍA, como se expone en el escrito inicial de demanda de fecha quince de junio de dos mil dieciséis y toda vez de que se ignora el domicilio de Usted, se ordenó por auto de fecha trece de septiembre de dos mil dieciséis, emplazarlo por medio de edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto de referencia; previniéndosele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones,

con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula como lo previene la Ley, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 19 de septiembre de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6058.- Octubre 4, 5 y 6.-1v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

C. PEDRO RAMOS GARCÍA
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta Ciudad, por auto de fecha, se radicó en este Juzgado el Expediente Número 01047/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Petición de Herencia en fecha diecisiete de junio del dos mil dieciséis promovido por HÉCTOR RAMOS GARCÍA, en contra de CLEOFÁS RAMOS GARCÍA Y PEDRO RAMOS GARCÍA, como se expone en el escrito inicial de demanda de fecha quince de junio de dos mil dieciséis y toda vez de que se ignora el domicilio de Usted, se ordenó por auto de fecha trece de septiembre de dos mil dieciséis, emplazarlo por medio de edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto de referencia; previniéndosele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no la haga, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula como lo previene la Ley, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 19 de septiembre de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6059.- Octubre 4, 5 y 6.-1v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

CARLOS GONZÁLEZ TRINIDAD.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha trece de abril del dos mil dieciséis, radicó el Expediente Número 00217/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de CARLOS GONZÁLEZ TRINIDAD, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido

que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam; 25 de agosto de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

6060.- Octubre 4, 5 y 6.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

C. JUAN JOSÉ GONZÁLEZ GARCÍA.

Por auto de fecha seis de septiembre del año dos mil dieciséis, el Ciudadano Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, dentro el Expediente Número 1718/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en su contra por RAMIRO SAUCEDO RIVERA. y en el que se le reclama el cumplimiento de las siguientes conceptos: A).- La prescripción positiva respecto de un bien inmueble que está en el comercio y sobre el cual he ejercido un posesión originaria e inmediata desde hace más de doce años anteriores a la fecha, misma que reúne las cualidades y condiciones exigidas por la ley para que el suscrito adquiera el dominio por prescripción, y por ende la declaración judicial que ha operado a mi favor la prescripción positiva del bien inmueble, B).- La cancelación del acto jurídico en que consta el derecho de propiedad a favor de los ahora demandados, respecto del bien inmueble que abajo especificare y que es motivo de este Juicio, C).- El otorgamiento del título de propiedad a mi favor y a mi nombre por asistirme el derecho de la prescripción positiva consumada que hago valer en esta demanda, D).- El pago de gastos y costas judiciales que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.- Por lo que mediante el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas, en un periódico de circulación local y en el Periódico Oficial del Estado, haciéndoseles saber que deberán de presentarse dentro de un término de sesenta días hábiles, contados del día siguiente al de la última publicación. Lo anterior conforme lo establece el artículo 67 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 12 de septiembre del 2016.- El C. Secretario de Acuerdos.- LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

6061.- Octubre 4, 5 y 6.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

A LOS CC. LUIS ALEJANDRO DÍAZ MIRANDA Y MA. LETICIA BUCIO BUCIO DOMICILIO DESCONOCIDO

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha cuatro del mes de agosto del año dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 00694/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por la C. CLAUDIA ESMERALDA CEPEDA TORRES, en contra de los C.C. LUIS ALEJANDRO DÍAZ MIRANDA Y MA. LETICIA BUCIO BUCIO, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- Que por sentencia judicial se declare que ha operado a mi favor la Prescripción Positiva (Usucapión) para adquirir el bien inmueble ubicado en el lote número 4, manzana 141-A, del Fraccionamiento Lomas del Real de Jarachina Sur, en el

municipio de Reynosa, Tamaulipas, el cual cuenta con una superficie de 102 m2 (ciento dos metros cuadrados), con construcción en el mismo, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: con lote 3 en 17 metros, AL ESTE: con lote 41 en 6 metros, AL SUR: con lote 5 en 17 metros, AL OESTE: con calle Santa Cecilia en 6 metros, con los siguientes datos de registro.- Sección Primera, No. 4652, Legajo 2094, Año 2004 del municipio de Reynosa, expedido por la Secretaria de Finanzas y Administración del Estado de Tamaulipas, en fecha 10 de junio del 2004 en Ciudad Victoria, Tamaulipas, lo anterior lo acreditado mediante copia fotostática certificada de la escritura inmueble antes descrito y se agrega como anexo I.

B).- Y, como consecuencia de lo anterior, la sentencia ejecutoriada que declara procedente la acción de prescripción sea inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Estado, para que sirva de título de propiedad, respecto al inmueble que se menciona en el inciso que antecede.

C).- Los gastos y costas judiciales a que haya lugar con motivo de la tramitación de la presente demanda.

Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio de los referidos demandados, por auto de fecha dos de septiembre del año dos mil dieciséis, se ordenó emplazar a éstos a Juicio por medio de edictos, motivo por el cual se le notifica y emplaza a Juicio a los demandados, los C.C. LUIS ALEJANDRO DÍAZ MIRANDA Y MA. LETICIA BUCIO BUCIO; en los términos indicados, edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaria de Acuerdos de este Tribunal, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro, número 2265, con Código Postal 88700, de la colonia Módulo 2000 de esta ciudad.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 08 de septiembre del año 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

6062.- Octubre 4, 5 y 6.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 06 de junio de 2016, el C. Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00626/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GABINA OLIVO RODRÍGUEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 08 de agosto del 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

6077.- Octubre 5.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Joel Galván Segura, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha quince de septiembre del año dos mil dieciséis, el Expediente 01688/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de WILFREDO GONZÁLEZ IBARRA, denunciado por CONSUELO CISNEROS VICTORIA, ALFREDO GONZÁLEZ CISNEROS, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 19 de septiembre de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

6078.- Octubre 5.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha primero de septiembre del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 01011/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GREGORIO CASTILLO ZÚNIGA, denunciado por MARTHA ALICIA SÁNCHEZ ALEJOS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Cd. Victoria, Tamaulipas, 12 de septiembre de 2016.- La C. Secretario de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

6079.- Octubre 5.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha primero de septiembre del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 01010/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DANIEL ARMANDO ACUÑA RODRÍGUEZ, denunciado por KARINA LÓPEZ LICONA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a

deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Cd. Victoria, Tamaulipas, 12 de septiembre de 2016.- La C. Secretario de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

6080.- Octubre 5.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaña, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veinticuatro de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00943/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HILARIA VILLELA HERNÁNDEZ, denunciado por PATRICIA TURRUBIATES VILLELA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Cd. Victoria, Tamaulipas, 08/09/2016 04:11:10 p.m.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. DEL ROSARIO JUDITH CORTES MONTAÑO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

6081.- Octubre 5.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Quinto Distrito Judicial.****González, Tam.**

La Licenciada Clara Esperanza Cavazos Martínez, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha dieciséis de agosto del año dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Judicial Número 142/2016 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SANTIAGO LUNA SÁNCHEZ, denunciado por LEONOR REYES, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficiales del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta Zona Geográfica, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los ocho días del mes de septiembre del dos mil dieciséis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

6082.- Octubre 5.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Quinto Distrito Judicial.
González, Tam.**

La Licenciada Clara Esperanza Cavazos Martínez, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, por acuerdo de fecha veinticuatro de agosto de dos mil dieciséis, dictado en el Expediente Número 151/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HÉCTOR HUGO MAYORGA CONTRERAS, denunciado por MARLEN TOSCANO HERNÁNDEZ, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta Zona Geográfica, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los ocho días del mes de septiembre del dos mil dieciséis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

6083.- Octubre 5.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos de septiembre del año dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 01094/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS PINEDA RODRÍGUEZ, denunciado por la C. ISAURA SOCORRO VILLAVICENCIO JIMÉNEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

6084.- Octubre 5.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha siete de septiembre de dos mil dieciséis, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01520/2016 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CATALINA GARCÍA RAMOS, denunciado por JOAQUINA RAMOS HERNÁNDEZ, ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días

después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 14 de septiembre de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6085.- Octubre 5.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha quince de septiembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 01074/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO VALLE ORNELAS, denunciado por JOSEFINA RODRÍGUEZ VILLANUEVA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 15 de septiembre de 2016.- La C. Secretario de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

6086.- Octubre 5.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil quince, el Licenciado Armando Saldaña Badillo, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01720/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO ALFARO ÁLVAREZ, denunciado por MARÍA DEL SOCORRO ALFARO ÁLVAREZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó a MARÍA DEL SOCORRO ALFARO ÁLVAREZ como inventora de la presente sucesión.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772, 788 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE

"LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD Y HONESTIDAD".

Cd. Reynosa, Tam., a 26 de noviembre de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

6087.- Octubre 5.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Joel Galván Segura, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha uno de septiembre del año dos mil dieciséis, el Expediente 01580/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO PRADO

TIRADO, denunciado por GUADALUPE TIRADO VALLE, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de las periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 01 de septiembre de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

6088.- Octubre 5.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Joel Galván Segura, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha diez de junio del año en curso, el Expediente 01076/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ARTURO GALLEGOS MÉNDEZ denunciado por SHEYLA PATRICIA GALLEGOS PEÑUELA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de las periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 14 de junio de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

6089.- Octubre 5.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha siete de septiembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01034/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NICOLÁS DIMAS BERNAL, denunciado por ANTONIA AGUILAR BERMÚDEZ, J. JESÚS MANUEL DIMAS AGUILAR.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 13 de septiembre de 2016.- La C. Secretario de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

6090.- Octubre 5.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00936/2016, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de J. GUADALUPE MARTÍNEZ SIFUENTES, denunciado por IRMA ALEMÁN HERNÁNDEZ, IRMA ISELA MARTÍNEZ ALEMÁN, NATALIA VIRIDIANA MARTÍNEZ ALEMÁN.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., 06 de septiembre de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

6091.- Octubre 5.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 09 de septiembre de 2016.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de septiembre del año dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 01420/2016; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VICENTA GUERRERO TORRES, también conocida como VICENTA GUERRERO G. GUTIÉRREZ, denunciado por JOSÉ MARÍA GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a JOSÉ MARÍA GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

6092.- Octubre 5.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta y uno de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00947/2016, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de MARÍA DE LA LUZ ARTEMISA PAZ PÉREZ, denunciado por JOSÉ ELÍAS DOMÍNGUEZ PEQUEÑO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., 05 de septiembre de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

6093.- Octubre 5.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Karla Karina Trejo Torres, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Civil Licenciado Jesús Erasmo Córdova Sosa, por auto de fecha (06) seis de septiembre de (2016) dos mil dieciséis, ordenó radicar el Expediente 00258/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARCOS SEGURA SÁNCHEZ, denunciado por ISABEL SEGURA SÁNCHEZ, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficiales del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 06 de septiembre de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos de lo Civil, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.- Rúbrica.

6094.- Octubre 5.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Joel Galván Segura, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha diecinueve de agosto del año dos mil dieciséis, el Expediente 01495/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AMPARO GARZA HERNÁNDEZ, denunciado por JOSUÉ ABEL GUZMÁN GARZA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 23 de agosto de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

6095.- Octubre 5.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha treinta de agosto del año en curso el Licenciado Armando Saldaña Badillo, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01396/2016,

relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HUGO GALINDO BARAJAS, denunciado por HUGO GALINDO GUTIÉRREZ, HÉCTOR GALINDO GUTIÉRREZ, MARGARITA GALINDO GUTIÉRREZ, HERMANN GALINDO GUTIÉRREZ, HERNÁN GALINDO GUTIÉRREZ, MINERVA GALINDO GUTIÉRREZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772, 788 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE

"LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD Y HONESTIDAD".

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de septiembre de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

6096.- Octubre 5.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha treinta y uno de agosto del presente año, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 01300/2016; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por los. C.C. IRMA GUADALUPE CASTRO RAMÍREZ Y SANDRA EUGENIA LEAL CASTRO, a bienes de VICENTE HORACIO LEAL TIJERINA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de septiembre de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

6097.- Octubre 5.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 29 de agosto de 2016.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintinueve de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01340/2016; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALFONSO HERNÁNDEZ MEDRANO, denunciado por JOSÉ ALONSO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a JOSÉ ALONSO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

6098.- Octubre 5.-1v.

EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ENRIQUE ALEJANDRO CHÁVEZ THOMPSON Y LEONOR PARTIDA FLORES, quienes fallecieron respectivamente en fecha: (17) diecisiete del mes de marzo del año de (1997) mil novecientos noventa y siete en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, y (10) diez del mes de junio del año (2013) dos mil trece, en la ciudad de Tampico, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por ENRIQUE ALEJANDRO CHÁVEZ PARTIDA, MANUEL CHÁVEZ PARTIDA Y MARÍA EUGENIA CHÁVEZ PARTIDA.

Expediente registrado bajo el Número 01082/2016, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 15 días del mes de septiembre de 2016.- DOY FE.

La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

6099.- Octubre 5.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.**

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 07 de julio de 2016.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de julio del dos mil dieciséis, dio entrada dentro del presente Expediente Número 00941/2011; el Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por J. ISABEL, MA. MATILDE, MA. ROSARIO, AMADOR Y ESTHER SAIS HERNÁNDEZ, a bienes de MARÍA HERNÁNDEZ GAYTÁN.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

6100.- Octubre 5.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.**

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 07 de julio de 2016.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de diciembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01757/2015; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a

bienes de JOSÉ NATIVIDAD ESTRADA LÓPEZ, JUANA ÁVILA DUARTE, denunciado por LEONOR ESTRADA ÁVILA.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a LEONOR ESTRADA ÁVILA como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

6101.- Octubre 5.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.**

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 03 de julio de 2016.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos de septiembre del año dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 01209/2015; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FILI ALMA SÁNCHEZ ÁVILA Y ROBERTO SÁNCHEZ MARTÍNEZ, denunciado por NANCY GANETTE SÁNCHEZ ÁVILA.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

6102.- Octubre 5.-1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.**

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha uno de septiembre del presente año, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 01311/2016; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, denunciado por la C. JOSEFA HERNÁNDEZ SOTO, a bienes de JOSÉ ANGEL MALDONADO COSNEROS, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 05 de septiembre de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

6103.- Octubre 5.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Distrito Judicial.
Padilla, Tam.**

A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO.

Dentro de los autos que integran el Expediente Familiar Número 148/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARTHA RETA CASTRO, quien tuvo su último domicilio en el Ejido Emiliano Zapata del municipio de Hidalgo, Tamaulipas, intestado que fuera denunciado por JOSÉ RETA CASTRO, hago de su conocimiento que por auto de fecha 31 de agosto de 2016, el Juez de mi adscripción tuvo por radicado el mismo, por la cual entre otras cosas, se ordenó la publicación del presente edicto convocando a todos aquellos que se crean con derecho a la prenombrada sucesión a efecto de que si lo estiman convenientes a sus intereses, comparezcan a dicho Juicio a deducirlo dentro de quince (15) contados a partir de esta publicación.

ATENTAMENTE

Padilla, Tamaulipas, a 07 de septiembre de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos de lo Civil-Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR HUGO BONILLA REQUENA.- Rúbrica.

6104.- Octubre 5.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam., a 05 de septiembre de 2016.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Juan Fidencio Rodríguez Salinas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha dos de septiembre del año en curso, ordeno la radicación del Expediente Número 00235/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DEL CARMEN MADRIGAL PANIAGUA, CARMEN MADRIGAL PANIAGUA V CARMEN MADRIGAL PANIAGUA VIUDA DE ALCANTAR, quien tuvo su último domicilio ubicado en Avenida Lázaro Cárdenas y Emiliano Zapata # 500 de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

6105.- Octubre 5.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam., a 19 de septiembre de 2016.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Juan Fidencio Rodríguez Salinas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha trece de septiembre del año dos mil dieciséis, ordeno la expedición de un edicto dentro de los autos del Expediente Número 00207/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de MARÍA DE JESÚS IBARRA DE LEÓN quien tuvo su último domicilio ubicado en calle 22 entre

Zapata y Madero número 2543 de la colonia Soberon de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

6106.- Octubre 5.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de Septiembre del año dos mil dieciséis ordenó la radiación del Expediente Número 01146/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de IRENE MARTÍNEZ MORENO, denunciado por el C. VIVIANO RODRÍGUEZ CALDERO.

Ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de un edicto que deberán de publicarse por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, a fin de que comparezcan a deducir posibles derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

6107.- Octubre 5.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DAMIANA IBARRA CHÁVEZ denunciado por ANTONIO TOVAR SÁNCHEZ, asignándosele el Número 00940/2016, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los 10 de agosto de 2016.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

6108.- Octubre 5.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaña, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha doce de septiembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01044/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ SÁNCHEZ PADILLA, denunciado por SUSANA SÁNCHEZ ORTIZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 12/09/2016 12:33:50 p.m.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. DEL ROSARIO JUDITH CORTES MONTAÑO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

6109.- Octubre 5.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha treinta de agosto del año en curso, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 01293/2016; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por el C. JESÚS GUTIÉRREZ TORRES, a bienes de la señora JUANA TORRES GAITÁN, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de los de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 08 de septiembre de 2016.- Las C.C. Testigos de Asistencia, LIC. MARÍA ISIDRA MORENO DE LA FUENTE.- Rúbrica.- LIC. ELIZABETH REYES HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

6110.- Octubre 5.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de septiembre de dos mil dieciséis (2016), ordenó la radicación del Expediente Número 01101/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DOMINGA VÁZQUEZ CANTERO, denunciado por FELIPE MÉNDEZ VÁZQUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con

derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 20 de septiembre de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

6111.- Octubre 5.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de septiembre de dos mil dieciséis (2016), ordenó la radicación del Expediente Número 01109/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BALTAZAR REYES ROMERO, denunciado por MARGARITA REYNA CARRIÓN.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 20 de septiembre de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

6112.- Octubre 5.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha dos de diciembre del dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 01422/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN CABRERA ESCAMILLA, ANA MARÍA DE LA CRUZ MIRELES, MARÍA DE LA CRUZ, denunciado por CONCEPCIÓN CABRERA DE LA CRUZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 11 de diciembre de 2015.- La C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ANGEL WALLE GARCÍA.- Rúbrica.

6113.- Octubre 5.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.****Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha uno de septiembre del dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00686/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RICARDO SALAS AVALOS promovido por MARÍA DEL REFUGIO SALAS URIBE.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam; a 07 de septiembre de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

6114.- Octubre 5.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., 01 de septiembre del 2016.

C. JOSÉ LUIS GARCÍA GONZÁLEZ
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticinco de febrero del dos mil dieciséis, se ordenó la ejecución forzosa de la sentencia dictada dentro del Expediente Número 00014/2014, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la persona mora el INSTITUTO DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, en contra de ustedes, que a la letra dice:

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a los (26) veintiséis días del mes de agosto del año dos mil dieciséis (2016).- Por recibido el escrito presentado en fecha veinticinco de agosto del año dos mil dieciséis, signado por el C.P.D. JOSÉ MAURICIO LUCIANO ROSALE en su calidad de endosatario, en procuración de la parte actora, dentro del expediente 00014/2014.- Como lo solicita el compareciente, se ordena que la ejecución forzosa de fecha veinticinco de febrero del dos mil dieciséis, se notifique mediante edictos a publicarse dos veces consecutivas en un periódico de los de mayor circulación y UNA VEZ en el Periódico Oficial, fijando, además, cédula en la puerta del Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 Constitucional, 1054, 1063, 1067 Bis, 1070, 1077 y 1347 del Código de Comercio y 678 fracción I del Código de Procedimientos Civiles de Aplicación Supletoria Mercantil.- Notifíquese.- Así lo acuerda y firma el Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, actuando con el Secretario de Acuerdos Licenciado Daniel Arturo Tijerina Lavín, que autoriza y da fe.- Licenciado Isidro Javier Espino Mata.- Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado.- Licenciado Daniel Arturo Tijerina Lavín.- Secretario de Acuerdos.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- Conste.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los (15) quince días del mes de marzo del año dos mil dieciséis (2016).- Por recibido el escrito presentado en fecha catorce de marzo del presente año, signado por el C.P.D José Mauricio Luciano Rosas, en su carácter de endosatario den procuración de la parte actora, dentro del Expediente Número 00014/2014.- Como lo solicita el

compareciente, téngasele desistiendo del uso de la fuerza pública para el desarrollo de la diligencia de requerimiento de pago ordenada dentro del presente Juicio; ahora bien, por lo que respecta al desistimiento de embargo de bienes dentro de la misma, se le dice que no ha lugar a acordar de conformidad su petición, toda vez la preferencia corresponde al demandado a fin de señalar bienes de su propiedad susceptibles de embargo en caso de impago, y ante su negativa al actor.- Lo anterior con fundamento en los artículos 1054, 1063 y 1077 del Código de Comercio.- Notifíquese.- Así lo acuerda y firma el Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, actuando con la Secretaria Proyectista en funciones de Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley, Licenciada Melina Rosario Lerma, que autoriza y da fe.- Lic. Isidro Javier Espino Mata.- Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado.- Lic. Melina Rosario Lerma.- C. Secretaria Proyectista en Funciones de Secretaria de Acuerdos, por Ministerio de Ley.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- Conste.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a los (25) veinticinco días del mes de febrero del año dos mil dieciséis (2016).- Por recibido el escrito presentado en fecha veinticuatro de febrero del año en curso, signado por el P.D. José Mauricio Luciano Rosas, su calidad de endosatario en procuración de la parte actora, dentro del Expediente 00014/2014.- Como lo solicita el compareciente, y toda vez que la parte demandada no dio cumplimiento voluntario al requerimiento que se hiciera del acuerdo de fecha nueve de noviembre del dos mil quince, en consecuencia, se le hace efectivo el apercibimiento consistente en ejecución forzosa de la sentencia; Por lo que con mediante este proveído, se dicta auto de mandamiento en forma para que sea requerida la parte demandada JOSÉ LUIS GARCÍA GONZÁLEZ, para que en el acto de la diligencia realice el pago de la cantidad de \$59,810.34 (CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS 34/100 M.N.), por concepto de suerte principal y demás accesorios, y en caso de impago señale bienes de su propiedad susceptibles de embargo cuya preferencia le corresponderá al demandado y ante su negativa al actor, los cuales se pondrán en depósito de persona que designe el actor bajo su responsabilidad.- Por lo que en caso de no encontrarlo deberá dejar cita para que espere al día siguiente hábil, con el apercibimiento que de no aguardar o encontrar cerrado el domicilio o en cualquier forma impedir el acceso se proceda al Auxilio de la Fuerza Pública y hará el ejecutor que en su caso, sean rotas las cerraduras en el domicilio del demandado, para la práctica del embargo y secuestro de bienes; debiéndose girar el oficio respectivo al Secretario de Seguridad Pública en el Estado, para que comisione elementos a su mando para que auxilien al Actuario que tenga a bien comisionar el coordinador de la central de actuarios para la practica de la citada diligencia, en la inteligencia que el actuario deberá cerciorarse que en ese lugar tiene su domicilio el demandado, y en caso de que se deje cita de espera al tenor del artículo 432 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio del de Comercio se faculta al Actuario para que requiera el Auxilio de la Fuerza Pública.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 Constitucional, 1054, 1063, 1067 Bis, 1077 y 1347 del Código de Comercio, 420, 421, 424 y 425 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de Aplicación Supletoria Mercantil.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo acuerda y firma el Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la C. Licenciada Asalia María Castañeda Montelongo, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. Isidro Javier Espino Mata.- Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado.- Lic. Asalia María Castañeda Montelongo.- La C. Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos del día.- Conste.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.

Y por el presente que se publique dos veces consecutivas, en un periódico de los de mayor circulación y UNA VEZ en el Periódico Oficial, fijando, además, cédula en la puerta del Juzgado, a fin de notificarle a los interesados de la ejecución forzosa de la sentencia ordenada en su contra.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. DANIEL ARTURO TIJERINA LAVÍN.- Rúbrica.

6115.- Octubre 5.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Segundo Distrito Judicial.

Soto la Marina, Tam.

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha catorce de septiembre de dos mil dieciséis, el Licenciado Aldo Rene Rocha Sánchez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial del Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 084/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAMÓN LÓPEZ RAMOS Y DOLORES ISABEL MONTALVO VARGAS; el primero RAMÓN LÓPEZ RAMOS, falleció el treinta y uno de marzo de dos mil trece, a la edad de setenta y cuatro años, en el domicilio ubicado en Antonio Casso y Díaz Mirón, sin número, C.P. 0, Ej. Lázaro Cárdenas, Código Postal 87670, municipio de Soto la Marina, Tamaulipas; siendo sus padres los C.C. Reducindo López Y María Esther Ramos, siendo su último domicilio ubicado en calle Melchor Ocampo, número 42 de la colonia Del Río, en Soto la Marina, Tamaulipas; por otra parte la segunda C. DOLORES ISABEL MONTALVO VARGAS falleció el uno de noviembre de dos mil seis, a la edad de sesenta y siete años, en el domicilio ubicado en Boulevard Hidalgo, número 2000, colonia Hidalgo, en Reynosa, Tamaulipas; siendo sus padres los C.C. Francisco Montalvo González y Teresa Vargas Silva, siendo su último domicilio ubicado en calle Juan Escutia número 45, de la colonia Lázaro Cárdenas de Soto la Marina, Tamaulipas; debiéndose publicar un edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación en esta Población, convocando a todas aquellas personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, en su caso, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la publicación del edicto.- Se expide el presente edicto en el despacho de este Tribunal, el catorce de septiembre de dos mil dieciséis.- DOY FE:

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ MIGUEL MORENO CASTILLO.- Rúbrica.

6116.- Octubre 5.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de agosto del dos mil dieciséis, dictado en el Expediente Número 00188/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por ANGEL ALBERTO FLORES RAMOS en contra de JAVIER REYNA RAMOS, MAYRA ELIZABETH RÍOS MONTIEL., ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa Habitación ubicada en calle Cerro de las Mitras número 718, lote 41, manzana 24, Fraccionamiento Colinas del Sur en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.24 metros con el lote 24; AL SUR: 6.24 metros con calle Cerro de las Mitras; AL ORIENTE: 19.15 metros con el lote 40; y AL PONIENTE: 19.15 metros con lote 42; y con un

valor de \$355,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate a las DOCE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

6117.- Octubre 5 y 11.-1v2.